



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0103-2022/MDV-CDV

Ventanilla, 27 de octubre de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo presencial y virtual, de fecha 27 de octubre de 2022, el Oficio N° 013-2022/MDV-OCI, del Jefe del Órgano de Control Institucional, el Informe de Auditoría N° 015-2018-2-1623-AC y el Informe Legal N° 482-2022/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la adopción de un Acuerdo de Concejo en relación a la vigencia de los dispositivos que otorgaron bonificaciones y/o incentivos a los funcionarios con cargos de confianza o de dirección, gerentes, subgerentes y jefes, dentro del marco normativo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, provincial y distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones; y ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; por lo que, se desprende que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla no tiene competencia para resolver asuntos de carácter administrativo dentro de la entidad;

Que, el numeral 23) del artículo 09° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal; Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la representación y la defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley;

Que, por medio del Oficio N° 013-2022/MDV-OCI, el Jefe del Órgano de Control Institucional remite al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Ventanilla el Informe de Auditoría N° 015-2018-2-1623-AC - denominado "Auditoría de cumplimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al otorgamiento de bonificaciones - incentivos por responsabilidad a los funcionarios de confianza y/o de dirección", por el periodo comprendido del 1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2018, con el propósito que en su calidad de titular de la entidad y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.4.4.1 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020 y modificatorias, disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones en dicho Informe;

Que, se desprende del Informe de Auditoría N° 015-2018-2-1623-AC, que tiene como objetivo general determinar si los pagos por remuneraciones efectuados a los funcionarios de confianza y de dirección, se efectuaron conforme a la normativa aplicable;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0103-2022/MDV-CDV

Que, el aludido Informe de Auditoría ha formulado diversas conclusiones, entre ellas, las siguientes:

- De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, se evidenció que funcionarios con cargos de confianza o de dirección gerentes, sugerentes y jefes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, durante los años 1 de enero 2014 al 30 de junio 2018 se pagaron bonificaciones y/o incentivos por responsabilidad al amparo de dos (2) Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales se tramitaron, calcularon y pagaron estas bonificaciones y/o incentivos sin contar con norma legal expresa que lo sustente; desembolsos que fueron realizados utilizando recursos públicos, siendo beneficiados los mismos funcionarios que intervinieron en el trámite y autorización de los pagos de las Bonificaciones y/o Incentivos por Responsabilidad a quienes se les realizó el abono en sus cuentas de haberes.
- Transgrediendo los artículos 18° y 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público Ley 28112; numerales 4.2 de los artículos 4° y 6° de las Leyes de Presupuesto para el Sector Público N.° s 30114, 30281, 30372, 30518 y 30693, para los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 respectivamente, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972 relacionados al manejo del presupuesto institucional, el artículo 32° y otros del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Decreto Supremo N.° 035-2012-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Decreto Supremo N.° 304-2012-EF, en los cuales se señalan las prohibiciones en el pago de remuneraciones y el gasto público; cabe precisar que de conformidad al literal b) del artículo 53° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, estos beneficios no son de alcance para los funcionarios del estado con poder de decisión y los que desempeñan cargos de confianza que inclusive estos, reajustaron los montos anualmente.
- Los hechos descritos ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad por S/ 12 520 778,69, originado por el accionar del alcalde y los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Ventanilla que pese a existir normas legales presupuestarias que expresamente prohíben el pago de bonificaciones, autorizaron, gestionaron y permitieron que se efectúen los pagos a su favor por una bonificación y/o Incentivo por Responsabilidad, durante los años 2014 al 2018, sin contar con norma legal expresa que autorice dichos pagos y sin que exista la asignación de recursos aprobados.
- Pago de bonificaciones / incentivos por responsabilidad programadas a cinco (5) funcionarios no fueron depositados en sus cuentas, habiéndose advertido que los montos observados fueron depositados en cuentas pertenecientes a otros beneficiarios con cargos de confianza y a uno (1) que no estaba considerado en las planillas de los meses de febrero, marzo y abril de 2016, existiendo el riesgo que se haya alterado el destino final de las transferencias abonadas con duplicidad y exceso de pago a otros funcionarios por el importe de S/ 12 963,76.



Que, aunado a ello, el Informe de Auditoría establece en el numeral 6 de las recomendaciones que el Concejo Municipal adopte un acuerdo de concejo en relación a la vigencia de los dispositivos que otorgaron bonificaciones y/o incentivos a los funcionarios con cargos de confianza o de dirección, gerentes, subgerentes y jefes, dentro del marco normativo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Informe Legal N° 482-2022/MDV-GAJ de fecha 26 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Secretaría General la opinión legal sobre la adopción de un Acuerdo de Concejo, el mismo que concluye entre otros, lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 0103-2022/MDV-CDV

- Resulta legalmente viable que se ponga a conocimiento del Concejo Municipal distrital de Ventanilla el Informe de Auditoría; a efectos que como representantes de los ciudadanos, para ejercer funciones normativas y fiscalizadoras de la gestión municipal, en el marco de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; ponga a conocimiento de la Gerencia Municipal; a fin de que disponga las acciones que correspondan, según las competencias de cada unidad orgánica de la entidad, en relación a la vigencia de los dispositivos que otorgaron las bonificaciones y/o incentivos a los funcionarios con cargos de confianza; ello a efectos de dar cumplimiento al numeral 6 de las recomendaciones del Informe de Auditoría N° 015-2018-2-1623-AC (pag.00061).
- Asimismo, recomienda remitir copia a la Procuraduría Pública Municipal a fin de que tome conocimiento del Informe de Auditoría y evalúe las acciones a realizar.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- PONER a conocimiento de la Gerencia Municipal, a fin de que disponga las acciones que corresponda, según las competencias de cada unidad orgánica de la entidad, en relación a la vigencia de los dispositivos que otorgaron las bonificaciones y/o incentivos a los funcionarios con cargos de confianza, en cumplimiento del numeral 6 de las recomendaciones del Informe de Auditoría N° 015-2018-2-1623-AC.

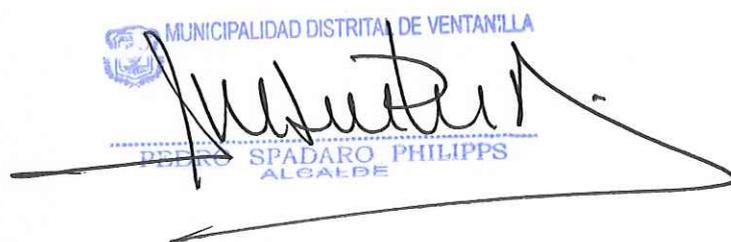


ARTÍCULO 2.- REMITIR copia a la Procuraduría Pública Municipal a fin de que tome conocimiento del Informe de Auditoría y evalúe las acciones a realizar.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Procuraduría Pública Municipal, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Procuraduría Pública Municipal y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Abog. RICARDO RODRIGUEZ CARO
SECRETARIO GENERAL